



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2019/0353/DK (Denmark)

Orden relativa a la prohibición de los microplásticos en los productos cosméticos de enjuague

Fecha de recepción : 19/07/2019

Final del periodo de statu quo : 21/10/2019

Message

Mensaje 002

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2019) 01961

Directiva (UE) 2015/1535

Traducción del mensaje 001

Notificación: 2019/0353/DK

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidėjimai nepradedami - Nem nyitja meg a késéket - Ma' jiftaħ il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräaika ei ala tästä - Inleder ingen frist - He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 201901961.ES)

1. MSG 002 IND 2019 0353 DK ES 19-07-2019 DK NOTIF

2. DK

3A. Erhvervsstyrelsen

Langelinie Allé 17

2100 København Ø.

Tlf. +45 35 29 10 00

e-mail: noti@erst.dk

3B. Miljø- og Fødevareministeriet

Departementet

Slotsholmsgade 12

1216 København K

Tlf. +45 38 14 21 42

e-mail: mfvm@mfvm.dk

4. 2019/0353/DK - C20P

5. Orden relativa a la prohibición de los microplásticos en los productos cosméticos de enjuague

6. Productos cosméticos con microplásticos diseñados para retirarse después de su uso en la piel, el pelo o las membranas mucosas.

7. -

8. La Orden relativa a los microplásticos incluye una prohibición de la importación, exportación y comercialización de



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

productos cosméticos de enjuague que contengan microplásticos.

Los productos cosméticos se definen como productos cosméticos diseñados para retirarse después de su uso en la piel, el pelo o las membranas mucosas.

Los microplásticos se definen como plásticos en estado sólido cuyas dimensiones no superan los 5 mm, que son insolubles en agua y que no cumplen las condiciones de ser fácilmente biodegradables de conformidad con la directriz de ensayo 301 de la OCDE. Por tanto, los productos cosméticos de enjuague con microplásticos que cumplen los criterios establecidos en la directriz de ensayo 301 de la OCDE quedan exentos de la prohibición. Asimismo, las mercancías en tránsito y las importaciones y exportaciones privadas para usos propios y no comerciales también quedan exentas de dicha prohibición.

9. El proyecto de Orden relativa a la prohibición de los microplásticos en los productos cosméticos de enjuague incluye una prohibición provisional de la importación, exportación y comercialización de productos cosméticos de enjuague que contengan microplásticos. La Orden tiene por objeto proteger el medio marino de los microplásticos y está asociada al Plan de acción contra el plástico, que consiste en un plan de acción nacional cuyo objetivo es, entre otros, la reducción de la cantidad de microplásticos vertidos al medioambiente. La prohibición de la importación, exportación y comercialización de productos cosméticos de enjuague que contengan microplásticos se ha propuesto a fin de combatir la presencia de microplásticos en lagos, cursos de agua y el entorno marino, así como sus consecuencias negativas. Si bien el plástico es un material que puede resultar útil, el incremento de la contaminación por plásticos mundial es alarmante. Los microplásticos son pequeños trozos de plástico de menos de 5 milímetros que se añaden a ciertos productos cosméticos, como los exfoliantes o los champús. Los microplásticos se han empleado como ingrediente de los productos cosméticos durante numerosas décadas. Actualmente, se dispone de alternativas adecuadas al uso de los microplásticos, como la sílice, los granos y la sal, de modo que es posible sustituir los microplásticos por otras alternativas apropiadas que no tienen el mismo impacto negativo sobre el medioambiente. Aún no existe ninguna reglamentación de la UE que prohíba la presencia de microplásticos en los productos cosméticos.

10. No existe ningún texto de base.

11. No

12. -

13. No

14. No

15. Sí

16. Aspecto OTC

Sí

Aspecto MSF

No. El proyecto no es una medida sanitaria o fitosanitaria.

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu